

# I CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA AVAP DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE FISABIO

## Preguntas frecuentes

¿Quién evalúa a qué personal investigador? .....	2
¿Quién otorga los sexenios? .....	2
¿A partir de cuándo se puede someter a evaluación la actividad investigadora? .....	2
¿Qué es un tramo? .....	2
¿Cuántos tramos puedo solicitar? .....	3
¿La investigación en las diferentes áreas de conocimiento se evalúa por igual? .....	3
¿Para el reconocimiento de un sexenio, se pueden pedir tramos de seis años, con años no consecutivos? .....	3
En el caso de solicitar un sexenio y que lo denegasen ¿habría que esperar tres años hasta solicitar un nuevo sexenio? .....	3
¿Desde cuándo se considera que un investigador puede incluir publicaciones para ser evaluadas? .....	3
¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio? .....	3
¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco publicaciones? .....	4
¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora? .....	4
¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio? .....	4
¿Cuál es la documentación requerida para solicitar un sexenio? .....	4
¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio? .....	4
OTROS ASPECTOS DESTACABLES A TENER EN CUENTA .....	5
ENLACES DE INTERÉS .....	5

## ¿Quién evalúa a qué personal investigador?

En las Universidades:

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) realiza la evaluación de la actividad investigadora del profesorado de los cuerpos docentes universitarios (profesorado funcionario).

El profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (profesorado contratado doctor, profesorado contratado doctor interino y profesorado colaborador) tiene que realizar la tramitación de la evaluación ante la CNEAI pero, para finalizar el trámite, hace falta que presente la solicitud en la Universitat.

El profesorado ayudante doctor y el personal investigador podrá solicitar la evaluación a través del convenio suscrito con el Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP). Para este colectivo el sexenio no tendrá efectos retributivos ni comportará reducción de la capacidad docente.

En FISABIO:

FISABIO va a firmar un acuerdo de colaboración con la AVAP para que el personal que no se encuentre vinculado a alguna universidad, pueda tener evaluados sus tramos, con el fin de aumentar su competitividad para la obtención de financiación competitiva externa. En este caso, el sexenio no tendrá efectos retributivos.

## ¿Quién otorga los sexenios?

Para el personal contratado por FISABIO o por un centro del ámbito de actuación de FISABIO, las solicitudes son evaluadas por la AVAP y la resolución la dicta el Director Gerente de la Entidad.

## ¿A partir de cuándo se puede someter a evaluación la actividad investigadora?

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura/grado, acreditado con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio.

## ¿Qué es un tramo?

Un tramo es un período investigador de seis años que pueden ser consecutivos o no. Los años han de ser naturales (comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre). Sólo las fracciones superiores a ocho meses se consideran como año natural.



## ¿Cuántos tramos puedo solicitar?

Tantos como se quiera hasta un máximo de seis.

## ¿La investigación en las diferentes áreas de conocimiento se evalúa por igual?

No, los criterios específicos de calidad de la investigación cambian según el área de conocimiento. La CNEAI establece 11 campos temáticos, para cada uno de los cuales hay unos requisitos que marcan la calidad de la investigación. El solicitante propone bajo qué campo quiere que le evalúen, pero no es vinculante. Para la convocatoria de 2021, los criterios para cada campo pueden encontrarse en este [enlace](#).

## ¿Para el reconocimiento de un sexenio, se pueden pedir tramos de seis años, con años no consecutivos?

Sí. Pero debemos tener en cuenta que los años no incluidos quedan inhabilitados para construir un sexenio posterior. Por ejemplo, sexenio 2010, 2011, 2013, 2015, 2016, 2017 es posible, pero descarta los años 2012 y 2014 para futuros sexenios. El siguiente sexenio tendrá que construirse a partir de 2018.

## En el caso de solicitar un sexenio y que lo denegasen ¿habría que esperar tres años hasta solicitar un nuevo sexenio?

No, podría solicitar sexenio en la convocatoria siguiente, pero debe recordar que tres de los años del sexenio rechazado han quedado inhabilitados para usarse en posteriores convocatorias.

## ¿Desde cuándo se considera que un investigador puede incluir publicaciones para ser evaluadas?

El año siguiente a la obtención del Grado o Licenciatura ya puede incluirse para construir sexenios, siempre y cuando exista un contrato o certificado que acredite que el solicitante desarrolló una labor adscrita a la investigación. Esta vinculación debe ser al menos de 8 meses durante un año, para que éste pueda considerarse válido para construir un sexenio.

## ¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?

Las cinco publicaciones presentadas deben haber sido publicadas durante el sexenio que se solicita, pero no tiene que haber una publicación todos los años y un año puede contar con más de una publicación.



## ¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco publicaciones?

La Comisión evaluadora tiene la obligación de buscar una alternativa dentro del currículum del solicitante (de ahí la importancia de detallar el periodo que solicitamos como sexenio) en el caso de que descarte una publicación de las aportadas por el solicitante. Otra cuestión es que no haya alternativa o que ninguna alternativa cumpla con los requisitos establecidos.

## ¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora?

Se puede solicitar la evaluación única de la actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 2019 como tope, y si es la primera vez que se solicita un sexenio. La Comisión Nacional evaluará conjuntamente toda la actividad investigadora presentada y asignará los tramos que procedan.

## ¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio?

Cada aportación se valora de 1 a 10 puntos, por tanto, el máximo a obtener sería de 50 puntos. Para conseguir el sexenio hay que alcanzar al menos, la puntuación de 30 puntos.

## ¿Cuál es la documentación requerida para solicitar un sexenio?

- Impreso de solicitud firmado.
- CV abreviado, que son las cinco aportaciones para evaluar. Cada una de ellas irá acompañada de un resumen (extensión máxima de página y media) donde indicará los principales logros conseguidos, y los principales indicios de calidad de cada aportación.
- Hoja de servicios o certificado de tiempo trabajado.
- Certificados o contratos que avalen la actividad investigadora en organismos que no estén reflejados en la hoja de servicios.
- CV completo, que no es obligatorio adjuntarlo en formato normalizado, aunque sí aconsejable. Detallar especialmente la actividad desarrollada y todas las publicaciones del periodo que está sometiendo a evaluación.
- En el caso de FISABIO,

## ¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?



Sí es posible. En caso de evaluación desfavorable, el/la solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para formular una reclamación sobre la evaluación contenida en el mismo. FISABIO remitirá a la AVAP la reclamación y resolverá de acuerdo con el pronunciamiento de dicho organismo.

## OTROS ASPECTOS DESTACABLES A TENER EN CUENTA

- El hecho de que conviene NO presentar para su evaluación más de un tramo: en caso de que se nos concediera el sexenio más reciente y, en cambio, se nos denegase el más antiguo, supondría en la práctica que ya no se podría utilizar ninguno de los años de este último periodo para la construcción de una futura solicitud.
- Leer detenidamente criterios generales de evaluación y los criterios específicos aprobados para el área de conocimiento de que se trate, para motivar ante la AVAP que se dispone de cinco aportaciones de calidad conforme a dichos criterios para cada sexenio solicitado. En caso de no disponer de suficiente producción investigadora para el periodo solicitado, se recomienda dejar dicho tramo sin presentar a la presente convocatoria y esperar a una futura convocatoria.
- La necesidad de cada una de las aportaciones vaya acompañada de los indicios de calidad de la investigación:
  - Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación (...).
  - Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante (...).
  - Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento (...).
  - Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.
  - Reseñas en revistas especializadas.

## ENLACES DE INTERÉS

- [https://guiasbib.upo.es/convocatoria\\_sexenios/preguntasfrecuentes](https://guiasbib.upo.es/convocatoria_sexenios/preguntasfrecuentes)
- [https://uah-es.libguides.com/acreditacion\\_sexenios/cneai](https://uah-es.libguides.com/acreditacion_sexenios/cneai)
- <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI/Convocatoria-de-tramos-de-investigacion-de-la-CNEAI-2020>